

RESOLUCIÓN N° . 0077 .  
NEUQUÉN, 09 FEB 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9764-M/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 633-SeMod/2023, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Secretario de Finanzas y el Secretario de Modernización solicitan el pago de la factura N° 0000-00333992 perteneciente al **Ente Nacional de Comunicaciones, CUIT 30-71512040-9**, por el Servicio de Derechos VHS (por uso del espectro radioeléctrico), por un monto de **PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 92/100 CTVOS. (\$72.162,92)**, correspondiente al periodo 03/2023;

Que dicho servicio es utilizado por la Dirección General de Transito, dependiente de la Secretaría de Finanzas para la comunicación de los inspectores municipales con la Base;

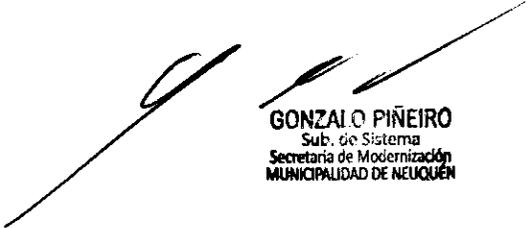
Que a fs. 02 el Secretario de Finanzas certifica que el servicio se cumplió en tiempo y forma y se encuentra actualmente en funcionamiento;

Que a fs. 03 se agrega la factura debidamente conformada por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Modernización;

Que por Pase N° 0026/2024 la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, promulgado por Decreto N° 1223/2022, en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 3-FM-1-1-0-1, partida principal "Servicios", se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al pago procediendo a registrar la transacción preventiva PR 8455-AA 141327;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la factura debidamente conformada de fs. 03, y la certificación de servicios de fs. 02 realizada por el Secretario de Finanzas, que acredita que el servicio efectivamente se prestó no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que el Espectro Radioeléctrico es un recurso natural de carácter limitado que constituye un bien de dominio público sobre el cual el Estado ejerce su soberanía;

  
GONZALO PIÑEIRO  
Sub. de Sistema  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0077-24

Que es asimismo, un medio intangible que puede utilizarse para la prestación de diversos servicios de comunicaciones, de manera combinada o no con medios tangibles como cables, fibra óptica, entre otros;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que mediante la Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera asumió todas las competencias de la Secretaría de Hacienda;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7.838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

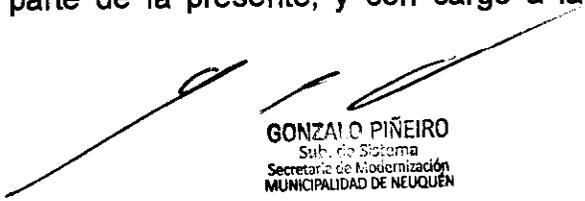
Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACION  
EL SECRETARIO DE FINANZAS RECURSOS  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura N° 0000-00333992 por un monto de **PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 92/100 CTVS. (\$72.162,92)** perteneciente a la firma **ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, CUIT 30-71512040-9**, por el Servicio de Derechos VHF (Uso del espectro radioelectrónico) correspondiente al periodo 03/2023, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

  
**GONZALO PIÑEIRO**  
Subj. de Sistema  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0077-24

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal, y  
oportunamente, ARCHÍVESE.

**ES COPIA**

**(Fdo.) LABRIN  
SCHPOLIANSKY  
CAROD**



**GONZALO PIÑEIRO**  
Sub. de Sistema  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN